

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
22	Ayuntamiento de Mieres y Gonzalo Rueda Cuenca	220
23	Ayuntamiento de Mieres, Antonio Zaballos Tuñón y Angel Fernández Menéndez	555
24	Ayuntamiento de Mieres, Honorio García Suárez y Benjamín Castaño Barros	1.090
25	Ayuntamiento de Mieres, Gregorio Blanco Blanco, Darío Suárez Álvarez y Manuel González Iglesias	1.199
26	Ayuntamiento de Mieres y Manuel González Iglesias	1.275
27	Ayuntamiento de Mieres	300
28	Ayuntamiento de Mieres	540
34	Ayuntamiento de Mieres	418

Dichos trámites serán iniciados mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno. Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—8.946-E.

24453 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 57/817 de la línea Encina-Valencia», en término municipal de Játiva (Valencia).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 14 de diciembre de 1974 y siguientes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Játiva (Valencia) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Transportes Automóviles, S. A. (TASA)	508
2	Don Francisco García Sanchis	480
3	Transportes Automóviles, S. A. (TASA)	595
4	Transportes Automóviles, S. A. (TASA)	360
5	Transportes Automóviles, S. A. (TASA)	679

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Játiva (Valencia), a las diez treinta horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—8.947-E.

24454 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-612, ramal de la CN-632 a Luanco, y de la O-613, de Avilés a Luanco», término municipal de Avilés, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesari-

rios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que, a partir de los ocho días (8), contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificadas, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 21 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Goizueta.—8.857-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número	Clase	Propietario
1	Monte repoblado	José Fernández González.
2	Monte repoblado	José de la Vega González.
3	Prado	José María Ovies Álvarez.
4	Prado	Angel Suárez Sirgo.
5	Prado	Florentino Peláez Rodríguez.
6	Prado	Daniel Rodríguez González.
7	Prado y labor	Julio Iglesias González.
8	Labor y prado	Emilio García Gutiérrez.
9	Labor	José Guardado Fernández.
10	Relleno	Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.
11	Labor	Amelia Suárez González.
12	Antojana	José Álvarez González.
13	Campo	Angel Fernández Gutiérrez.
14	Prado	Fidel Suárez Guerediaga.
15	Prado y antojana	Concepción García Pintado.
16	Prado	Concepción García Pintado.
17	Prado	Fidel Suárez Guerediaga.
18	Labor	Avelino Menéndez Carreño.
19	Labor	Ramón Menéndez Carreño.
20	Prado	Constantino Taboada Patri- cio.
21	Labor y prado	José María Ovies Álvarez.— Arrendatario: Enrique Ro- cha Domínguez.
22	Labor	José María Ovies Álvarez.— Arrendatario: Juan Terrón Chaves.
23	Labor y prado	Alvaro Llano Ponte, Marqués de Ferrera.—Arrendatario: Aurelio Álvarez.
24	Acera y chabola	José Antonio González López.
25	Antojana	Julian Vicente Vajo.—Arren- datario: Miguel Solana Ca- rrandi.
26	Labor	José Antonio González López.
27	Labor y antojana	Julian Vicente Vajo.

24455 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-541, Orense-Pontevedra, tramo La Hermita-Pontevedra, término municipal de Cotobad».*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Cotobad, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecta. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 26 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—8.961-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Cotoabá

Expediente número	Fisca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Pesaje	Cultivo actual
109-D-1	35	Laudina Barros	0,0228	Río Dosus	Prado.
109-D-1	41	Laudina Barros	0,0178	Río Dosus	Monte alto.
109-D-2	50	Herederos de Felisa Bouzas	0,0035	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-3	55	Delfina Bouzas	0,0060	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-4	57	Bolarmina Bouzas	0,0045	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-5	72	Divina Bugallo Gamallo	0,0800	De Reigadas	Prado.
109-D-6	1	Comunal	0,0120	Pías	Monte bajo.
109-D-6	9	Comunal	0,0341	Gabián	Monte bajo.
109-D-6	47	Comunal	0,0223	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-6	63	Comunal	0,0535	Portela	Monte bajo.
109-D-6	85	Comunal	0,0424	Portela	Monte bajo.
109-D-6	103	Comunal	0,0580	Chairas	Monte bajo.
109-D-6	109	Comunal	0,5130	Puente del Medio	Monte alto.
109-D-6	110	Comunal	0,0160	Puente del Medio	Monte bajo.
109-D-6	113	Comunal	0,0240	Puente del Medio	Monte bajo.
109-D-6	114	Comunal	0,0982	Puente del Medio	Monte bajo.
109-D-7	16	Manuela Cacabelos Fortes	0,0396	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-8	34	Domina Camba	0,0308	Río Dosus	Prado.
109-D-9	12	Declinda Díaz	0,0035	Gabián	Prado.
109-D-10	101	Lidia Díaz Peleteiro	0,0140	Chairas	Prado.
109-D-11	98	Declinda Diego Fontanes	0,0140	Chairas	Prado.
109-D-12	11	Constantina Doval	0,0344	Gabián	Monte bajo.
109-D-12	75	Constantina Doval	0,0150	De Reigadas	Prado.
109-D-13	10	Olga Fontanes	0,0188	Gabián	Monte bajo.
109-D-13	100	Olga Fontanes	0,0182	Chairas	Prado.
109-D-14	31	Carmen Fontanes Moreira	0,0286	Río Dosus	Prado.
109-D-14	70	Carmen Fontanes Moreira	0,0048	De Reigadas	Prado.
109-D-15	67	Eligio Fontanes Paz	0,0588	De Reigadas	Prado.
109-D-15	69	Eligio Fontanes Paz	0,0510	De Reigadas	Prado.
109-D-18	37	José Fontanes Paz	0,0242	Río Dosus	Prado.
109-D-16	42	José Fontanes Paz	0,0154	Río Dosus	Monte alto.
109-D-16	61	José Fontanes Paz	0,0022	Portas Ribeira	Prado.
109-D-16	71	José Fontanes Paz	0,0441	De Reigadas	Prado.
109-D-17	45	Amable Fernández	0,1005	Río Dosus	Prado.
109-D-18	99	Herederos de Serafin Fernández	0,0252	Chairas	Prado.
109-D-19	48	Francisca Fraguas	0,0003	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-19	80	Francisca Fraguas	0,0335	Portela	Monte alto.
109-D-19	87	Francisca Fraguas	0,0310	Portela	Prado.
109-D-19	90	Francisca Fraguas	0,1243	Chairas	Prado.
109-D-20	7	Manuela y Rosa Fraguas	0,0143	Gabián	Prado.
109-D-20	15	Manuela y Rosa Fraguas	0,0024	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-21	19	Maria Fraguas Rodriguez	0,0378	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-21	29	Maria Fraguas Rodriguez	0,0552	Río Dosus	Prado.
109-D-22	26	Maria Fraguas Rodriguez	0,0140	Río Dosus	Prado.
109-D-23	92	Francisco Framil	0,0403	Chairas	Prado.
109-D-24	5	Herederos de Digna Gandos	0,0300	Pías	Monte alto.
109-D-25	18	Divina Gandos	0,0327	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-26	8	Eudisia Gandos	0,0575	Gabián	Prado.
109-D-27	73	Dolores Gandos Barros	0,0330	De Reigadas	Prado.
109-D-28	33	Carolina García Fortes	0,0200	Río Dosus	Prado.
109-D-29	21	Pilar García Paz	0,0484	Río Dosus	Prado.
109-D-30	51	Benedicta Garrido	0,0041	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-31	74	Claudina Garrido	0,0255	De Reigadas	Prado.
109-D-31	107	Claudina Garrido	0,0340	Chairas	Prado.
109-D-32	82	Carolina y Dolores Garrido	0,0960	Portela	Monte alto.
109-D-33	38	Gumersindo Garrido	0,0219	Río Dosus	Prado.
109-D-34	6	Preciosa Garrido	0,0175	Gabián	Prado.
109-D-35	49	Preciosa y Benigno Garrido	0,0018	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-35	52	Preciosa y Benigno Garrido	0,0042	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-36	68	Preciosa y Benigno Garrido	0,0440	De Reigadas	Prado.
109-D-36	39	Preciosa y Benjamin Garrido	0,0212	Río Dosus	Prado.
109-D-37	86	Josefa Garrido Garrido	0,1615	Portela	Monte bajo.
109-D-38	79	José Garrido Rivas	0,0101	Portela	Monte alto.
109-D-38	28	Rosa Garrido Rivas	0,0095	Río Dosus	Prado.
109-D-40	48	José Garrido Vidal	0,0598	Río Dosus	Prado.
109-D-41	17	Herederos de Angel Gil	0,0578	Portas Ribeira	Prado.
109-D-42	20	Herederos de Carolina Gondariz	0,0897	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-42	24	Herederos de Carolina Gondariz	0,0174	Río Dosus	Prado.
109-D-42	63	Herederos de Carolina Gondariz	0,0067	De Reigadas	Prado.
109-D-42	84 bis	Herederos de Carolina Gondariz	0,0168	Portela	Prado.
109-D-43	59	Elvira Gondariz	0,0045	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-44	66	Laudina Gondariz	0,0320	De Reigadas	Prado.
109-D-45	96	Lisardo Gondariz	0,0092	Chairas	Prado.
109-D-46	102	Josefa Gondariz Bouzas	0,0286	Chairas	Prado.
109-D-47	105	Francisco Gondariz Bouzas	0,0034	Chairas	Prado.
109-D-48	97	Josefa Gondariz Paz	0,0083	Chairas	Prado.
109-D-49	91	Benedicto Gamayo	0,0380	Chairas	Prado.
109-D-50	93	Clemente Martínez	0,0195	Chairas	Prado.
109-D-51	56	Dorinda Martínez	0,0050	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-52	77	Carmen Moreira Fontanes	0,1064	De Reigadas	Prado.
109-D-53	25	Aurita Nieto	0,0175	Río Dosus	Prado.
109-D-54	62	Armando Paz	0,0310	De Reigadas	Prado.
109-D-55	58	Celia Paz	0,0045	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-56	3	Herederos de Florinda Paz	0,0153	Pías	Prado.
109-D-58	53	Herederos de Florinda Paz	0,0042	Portas Ribeira	Monte alto.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Pasaje	Cultivo actual
109-D-56	60	Herederos de Florinda Paz	0,0264	Portas Ribeira	Prado.
109-D-56	78	Herederos de Florinda Paz	0,0033	De Reigadas	Monte alto.
109-D-57	64	Manuela Paz	0,0432	De Reigadas	Prado.
109-D-58	2	Ramona Paz	0,0026	Pías	Prado.
109-D-59	44	Manuel Paz Barros	0,0210	Río Dosus	Monte bajo.
109-D-60	111	Lidia Paz Bugallo	0,0192	Puente del Medio	Monte alto.
109-D-61	40	Josefa Paz Peleteiro	0,1318	Río Dosus	Prado.
109-D-62	94	Lisardo Paz Peleteiro	0,0189	Chairas	Prado.
109-D-63	22	Pedro Paz Peleteiro	0,0525	Río Dosus	Prado.
109-D-63	27	Pedro Paz Peleteiro	0,0162	Río Dosus	Prado.
109-D-63	43	Pedro Paz Peleteiro	0,0356	Río Dosus	Monte alto.
109-D-63	89	Pedro Paz Peleteiro	0,0222	Chairas	Prado.
109-D-64	88	Florida Paz Vidal	0,1025	Chairas	Prado.
109-D-65	54	Digna Peleteiro	0,0042	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-68	23	Josefa Peleteiro Paz	0,0396	Río Dosus	Prado.
109-D-67	99 bis	Manuel Peleteiro Peleteiro	0,0024	Chairas	Prado.
109-D-68	4	Gloria Pose	0,0403	Pías	Prado.
109-D-69	32	Gloria Pose Bugallo	0,0434	Río Dosus	Prado.
109-D-70	99	Constantino Rivas Paz	0,0150	Chairas	Prado.
109-D-71	108	Manuela Touriño	0,0060	Chairas	Prado.
109-D-72	106	Manuela Touriño	0,0063	Chairas	Prado.
109-D-73	103	Maria Troitiño Nieto	0,0489	Chairas	Prado.
109-D-74	30	José Souto	0,0270	Río Dosus	Prado.
109-D-75	36	Ramona Souto	0,0363	Río Dosus	Monte alto.
109-D-76	78	José Souto Bouzas	0,0182	De Reigadas	Prado.
109-D-76	81	José Souto Bouzas	0,0755	Portela	Monte alto.
109-D-76	84	José Souto Bouzas	0,0168	Portela	Prado.
109-D-76	112	José Souto Bouzas	0,0026	Puente del Medio	Prado.
109-D-77	13	Ramona Souto Souto	0,0750	Gabián	Monte alto.
109-D-78	65	Herederos de Plácido Umia	0,0330	De Reigadas	Prado.
109-D-79	14	Servando Umia	0,0105	Gabián	Prado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24456

ORDEN de 15 de noviembre de 1974 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional de prácticas femenino, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de niñas de educación especial (hipoacúsicas) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Castuera. Localidad: Castuera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Tena Artigas», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma. Localidad: Palma. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Infante Don Felipe», que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, dos unidades

escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Belorado. Localidad: Belorado. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Raimundo de Miguel», que contará con dieciséis unidades escolares—la Dirección, con curso—(cinco unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar mixta de educación especial (deficientes mentales medios y ligeros) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Carrizosa. Localidad: Carrizosa. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial. A tal efecto se crea la unidad escolar de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Moral de Calatrava. Localidad: Moral de Calatrava. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz», que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de educación especial (retardados límites) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Santa Cruz de Mudela. Localidad: Santa Cruz de Mudela. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de niños de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de La Coruña

Municipio: Bolmorte. Localidad: Gándara. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con quince unidades escolares—la Dirección, con curso—(catorce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Da Guarda», que contará con treinta unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta, diez unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de educación especial para niños subnormales), una plaza